

**ACUERDO No. 013
(OCTUBRE 22 DE 2021)**

Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2021

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un derecho fundamental y un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad del Estado que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán atraviesa una situación de alerta institucional provocada por los efectos críticos, complejos e inesperados de la segunda, tercera y cuarta ola de la pandemia de SARS-CoV-2/COVID-19, los cuales se han traducido en aumento súbito y constante de pacientes COVID-19 en el área de hospitalización, mayor nivel de estancia en la Unidad de Cuidados Intensivos e intermedios, **mayores requerimientos de insumos, material de laboratorio, y de talento humano en salud** para el tratamiento y atención de enfermedades respiratorias, lo que ha desbordado las previsiones presupuestales y financieras.
4. Que adicional a lo anterior, es un hecho notorio que el país, a lo largo de esta vigencia, debido a la escasez nacional e internacional derivada de la delicada situación sanitaria que atraviesa el mundo, ha experimentado un incremento sustancial y constante en los precios de los productos asociados a la detección y tratamiento de enfermedades respiratorias y de elementos de común utilización en las unidades de cuidados intensivos e intermedios, así como de materiales y reactivos de laboratorio, tales como, pruebas Covid-19: RT-PCR, antígenos y anticuerpos.
5. Que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, adquirió un compromiso con la firma del Convenio de riesgo compartido JOINT VENTURE, razón por la cual debe garantizar la disponibilidad presupuestal en el numeral denominado "Convenio con Terceros" y así asegurar el normal desarrollo contractual y la consecuente prestación de los servicios de salud en el área de imágenes diagnósticas hasta finalizar la vigencia.
6. Que ante las necesidades de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán para atender de manera adecuada los mayores requerimientos de gasto anteriormente expuestos, se ha venido realizando un seguimiento mensual a los ingresos de la entidad, evidenciándose que el comportamiento de los *ingresos reconocidos* está superando las proyecciones realizadas para lo corrido de la vigencia, lo anterior, como consecuencia del aumento de la facturación de los servicios de salud del área respiratoria y de la unidad de cuidados intensivos e intermedios del régimen subsidiado y contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

7. Que el artículo 128 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, que modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, establece que: "*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, **sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto** de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y **reconocimiento del deudor de la cartera**, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social*".

8. Que una vez analizada la ejecución presupuestal de ingresos a corte agosto 31 de 2021, se hace necesario adicionar, en el presupuesto de ingresos, los mayores reconocimientos obtenidos lo en corrido de la vigencia producto de la mayor facturación de los servicios de salud del área respiratoria y de Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios, específicamente, en los rubros presupuestales correspondientes a Ventas de Servicios de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado.

9. Que de manera consecencial se hace necesario adicionar, en el presupuesto de gastos, para prestar los servicios de salud de manera adecuada y garantizar el normal funcionamiento de la entidad, en los rubros presupuestales de *Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales y Especializados, Convenio con Terceros, Material de Laboratorio y destinar el cinco por ciento (5 %) en el rubro de Mantenimiento Hospitalario Operativo para dar cumplimiento al artículo 1° del Decreto 1769 de 1994*

10. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de *analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones*.

11. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la secretaria de salud de Santander, emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de **CUATRO MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS \$4.081.544.394 MCTE** así:

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.081.544.394,00
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	4.081.544.394,00
020343	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	4.081.544.394,00
020343-01	Regimen Contributivo	1.245.839.581,00
020343-02	Regimen Subsidiado	2.835.704.813,00
	TOTAL ADICION EN INGRESOS	4.081.544.394,00

7

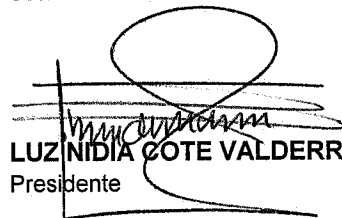
ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **CUATRO MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS \$4.081.544.394 MCTE**, en los rubros que se requieren para la ejecucion de los mismos así:

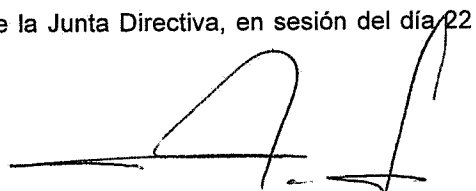
CODIGO	DENOMINACION	ADICION
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.081.544.394,00
0320	GASTOS DE PERSONAL	3.537.467.174,00
032010	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	3.537.467.174,00
032010-2	OPERATIVOS	3.537.467.174,00
032010-2-1	Remuneracion servicios Tecnicos - Asistenciales	1.544.461.702,00
032010-2-2	Remuneracion servicios Tecnicos - Especializados	1.087.165.890,00
032010-2-3	Convenio con terceros	905.839.582,00
0321	GASTOS GENERALES	204.077.220,00
032107	MANTENIMIENTO	204.077.220,00
032107-2	OPERACION	204.077.220,00
032107-2-1	Mantenimiento Hospitalario	204.077.220,00
0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	340.000.000,00
032501	COMERCIAL - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	340.000.000,00
032501-2	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	340.000.000,00
032501-2-3	Material De Laboratorio	340.000.000,00
	TOTAL ADICION EN GASTOS	4.081.544.394,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Proyecto de Acuerdo requiere del respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, aprobación de la Junta Directiva y aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, a través de la Secretaria de Salud Departamental por delegación mediante acta No.001 del 20 de enero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 22 de octubre de 2021


LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
 Presidente


PABLO CÁCERES SERRANO
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myrian López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral

Revisó: Raúl Eduardo Quintero Castañeda - Asesor Externo Gerencia

Revisó y aprobó: Daicy Katherine Mendoza Rodríguez - Subdirectora Administrativa y Financiera

